

"2014. Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Mor., a 16 de diciembre de 2014.

**OFICINA DEL SECRETARIO
 SUBSECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA
 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y ACUACULTURA
 DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO
 PRESENTE.**

Por este medio y en atención a la Circular No. 0026, signada por el Secretario de Administración, Lic. Alberto Javier Barona Lavín, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y 12 fracción I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno de Estado de Morelos, hago de su conocimiento que las vacaciones correspondientes al segundo periodo del año 2014, serán programadas de la siguiente manera:

Del	Al	Personal que haya ingresado antes del:
22 de Diciembre de 2014	06 de Enero del 2015	23 de Junio de 2014

Así mismo, le informo a usted que el día 07 de Enero del año 2015, deberán de reincorporarse a sus labores.

Cabe señalar que por motivos de disciplina y racionalidad presupuestal, no se pagarán vacaciones, por lo que todo el personal, sin excepción alguna deberá gozar su segundo periodo de vacaciones 2014.

Así mismo, hago de su conocimiento que una vez recibida la relación con la programación correspondiente, no tendrá derecho a cambios y/o de tomar anticipadamente o posteriormente las mismas.

Sin otro particular, se solicita atentamente se difunda a todo su personal que se encuentra adscrito a su Área Administrativa bajo su cargo agradeciendo la gentileza de su atención.

Lo anterior, para los trámites administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
 DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
 Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

C. PEDRO PIMENTEL RIVAS.

Con Copia para:
 Expediente y Minutario
 PPR/NSS/EVS/mbm



DIRECCIÓN GENERAL DE
 COORDINACIÓN Y
 DESARROLLO ADMINISTRATIVO



Interadz
17/Dic/14
11:15 Hrs Hataz Bgueroz P.

